



Por el cual se otorga un permiso de Vertimientos

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA,**

en uso de las facultades legales, en especial las conferidas la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 16 del 31 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y en su artículo 80 dispone que al Estado le corresponde planificar el manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restaruración o sustitución.

SEGUNDO: Que el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 dispone: *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

TERCERO: Que mediante escrito radicado AMB No. 6699 de 2014, la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, presentó solicitud de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales sobre los sistemas de alcantarillado, con ocasión a las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de Incubación, ubicado en la calle 4 No. 5 – 50 del Municipio de Floridablanca, procediéndose por parte de este Despacho, previa revisión técnica, a emitir Oficio No. 6947 del 19 de diciembre de 2014, a través del cual se solicitó a la mentada sociedad allegar en su totalidad la información exigida por el Decreto 3930 de 2010, la cual fue radicada mediante oficio No. 741 de 2015, suscrito por el ing. Ángel Sepúlveda Hernández, Coordinador Ambiental de la precitada sociedad.

CUARTO: Que este Despacho, mediante Auto No. 0024 del 11 de mayo de 2015, ordenó el inicio de trámite de permiso de vertimientos para descargas de aguas residuales industriales sobre los sistemas de alcantarillado, producto de las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves desarrolladas en el establecimiento arriba identificado, acto administrativo que fue debidamente notificado dentro de los términos establecidos por la ley.

QUINTO: Que funcionarios adscritos a esta Subdirección, teniendo en cuenta lo ordenado en el Auto No. 0024 del 11 de mayo de 2015 y el procedimiento establecido por el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, procedieron a evaluar la viabilidad técnica de la solicitud, profiriéndose el Memorando SAM-152-2015 del 15 de julio de 2015 en el que se determinó que la información presentada por **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, era suficiente para pronunciarse de fondo, razón por la cual se expidió el Auto No. 058 del 5 de octubre de 2015, mediante el cual se declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de Vertimientos.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - CAJÓN - MEDIOLETA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION	VERSIÓN: 01

SEXTO: Que el mencionado concepto técnico de evaluación ambiental del permiso de vertimientos, frente a la solicitud radicada en la Entidad por la sociedad Avidesa Mac Pollo S.A., concluyó lo siguiente:

“...9. RECOMENDACIONES

Remitir el presente concepto técnico de fecha 30 de Mayo 2015 a la Coordinación de Aseguramiento Legal, con el fin de elaborar la respectiva resolución mediante la cual se otorga el permiso de vertimientos a la empresa Avidesa Mac Pollo – Planta de Incubación Municipio Floridablanca, debido a que se encuentra reunida toda la información técnica, por lo que es viable técnicamente otorgar el respectivo permiso de vertimientos”.

SEPTIMO: Que no existiendo reparo alguno desde el punto de vista técnico y habiéndose cumplido en debida forma el procedimiento consagrado en el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 y demás normas concordantes, se otorgará permiso de vertimientos presentado por la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**, con el fin de descargar aguas residuales industriales hacia los sistemas de alcantarillado producto de las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves, desarrolladas en el establecimiento de su propiedad denominado planta de Incubación, ubicado en la calle 4 No. 5 – 50 del Municipio de Floridablanca.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, para la descarga de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, generados por las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves desarrolladas en el establecimiento de su propiedad, denominado planta de Incubación, ubicada en la calle 4 No. 5 – 50 del Municipio de Floridablanca.

PARAGRAFO 1º: El presente permiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER a la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A**, las siguientes obligaciones:

1. Remitir al Área Metropolitana de Bucaramanga de forma semestral la caracterización del agua residual industrial, la cual deberá ser tomada a la entrada y salida de la planta de tratamiento para los siguientes parámetros: variables tomadas In situ: Caudal, pH, Temperatura de la muestra, Temperatura ambiente, Sólidos sedimentables, DQO, DBO5, SST, Grasas y aceites, Nitritos, Nitratos, Tensoactivos, Nitrógeno amoniacal, Sulfatos, Nitrógeno Total, Cloruros. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRON. - PEDECEURTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION	VERSIÓN: 01

9. Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo deberán quedar registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas. Este documento será objeto de seguimiento, vigilancia y control, y estará disponible para la revisión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, o por la entidad que haga las veces de autoridad ambiental competente.

En estos formatos o minuta, se deberá registrar además diariamente los caudales afluente y efluente del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domesticas, cantidades de lodos deshidratados generados en el tratamiento del agua residual industrial, disposición final de los lodos y cantidades, parámetros In Situ, entre otros.

10. Por tratarse de un permiso de vertimientos de tipo presuntivo, la empresa AVIDESA MAC POLLO deberá validar esta información en un término de cinco (5) meses mediante la realización de una caracterización de vertimientos, la cual debe ser auditada por personal del AMB, previo envío del plan de muestreo con 15 días de anterioridad.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en el permiso de vertimientos, el AMB podrá exigir en cualquier momento la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos técnicos que considere necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE Al permisionario el desarrollo de las actividades que a continuación se describen:

1. Vertimientos que ocasionen altos riesgos para la salud o que afecten físicamente la red de alcantarillado municipal.
2. La utilización del recurso hídrico de aguas lluvias, de las provenientes de acueductos públicos o privados, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con el propósito de diluir los vertimientos, con anterioridad al punto de control del vertimiento.
3. Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental y otras tales como cenizas, cachaza y bagazo. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

PARAGRAFO: La expedición del presente permiso de vertimientos no exime a la Sociedad Avidesa Mac Pollo S.A., del cumplimiento de nuevos requisitos establecidos en futura reglamentación o normatividad sobre vertimientos, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de normatividad emitida por el AMB.



2. Una vez entre en vigencia la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme lo establecido en su artículo 16, AVIDESA MAC POLLO S.A – Planta de Incubación Floridablanca, deberá realizar los monitoreos de las variables previstas conforme lo allí establecido, teniendo en cuenta la clasificación asociada a los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas ARnD al alcantarillado público, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 17 ibídem.
3. Si a la entrada en vigencia de Resolución 631 de 2015, la empresa AVIDESA MAC POLLO S.A. – Planta de Incubación Floridablanca, estuviere cumpliendo con los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente acto, estará en la obligación de realizar la transición establecida en el numeral 1° del artículo 77° del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 4728 de 2010.
4. En el evento que la empresa AVIDESA MAC POLLO S.A. – Planta de incubación Floridablanca no estuviere dando cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, a la entrada en vigencia de Resolución 631 de 2015, deberá proceder conforme el numeral 2° del artículo 77° del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 4728 de 2010.
5. En caso de presentarse una emergencia, contingencia o falla en la planta de tratamiento de aguas residuales industriales, que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, se deberán detener las actividades en las áreas de producción de la Planta de Incubación que generen vertimientos líquidos.

Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas, se debe informar al Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la suspensión de actividades y la puesta en marcha de los programas definidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. Una vez se solucione la emergencia o contingencia, se podrá reanudar el funcionamiento de las áreas de producción.
6. Realizar la adecuada disposición final a los lodos generados en la planta de tratamiento de agua residual industrial con empresas que cuenten con los permisos ambientales pertinentes para tal fin.
7. Informar oportunamente al AMB, sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades generadoras del vertimiento, modificaciones en las redes o estructuras para el manejo de las aguas residuales industriales, o en general cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos de la planta de incubación, indicando de igual forma en que consiste dicha modificación y anexando la información pertinente.
8. Mantener la infraestructura física necesaria que permitan la toma de muestras para la caracterización y aforo de sus efluentes para obtener un monitoreo representativo.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDEQUEZA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION ()	VERSIÓN: 01

ARTICULO CUARTO: APROBAR el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, con la periodicidad establecida y realizando el seguimiento mediante los indicadores que comprenden los siguientes programas, de conformidad a la Resolución 1514 de 2012 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA No. 1 Mantenimiento operativo y electromecánico del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.	
Actividades Preventivas	<p>1.1. Mantenimiento preventivo a unidades y equipos que conforman el sistema de tratamiento de agua residual industrial.</p> <p>1.2. Revisión Electromecánica y operativa de las unidades, tubería de conducción, accesorios y equipos que integran el sistema de Tratamiento de Agua Residual Industrial.</p> <p>1.3. Supervisión por parte del Departamento de Gestión Ambiental DGA de la compañía Avidesa Macpollo - planta de incubación de las actividades de mantenimiento.</p>
Actividades correctivas	<p>1.4. Reemplazo de líneas de conducción, unidades, redes eléctricas.</p> <p>1.5. Impermeabilización de tanque de recepción, eliminación de grietas, fisuras y fracturas evidentes.</p>
PROGRAMA No. 2: Capacitación del personal operativo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.	
Acciones preventivas	<p>2.1. Capacitación teórica-práctica a cerca del funcionamiento óptimo del Sistema de tratamiento de Aguas Residuales Industriales.</p> <p>2.2. Implementar programas de manejo y disposición adecuada de los subproductos y residuos sólidos que se generan en el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.</p>
PROGRAMA No. 3: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE APOYO	
Acciones preventivas	<p>3.1. Disponer de un stock de materiales, equipos y accesorios.</p> <p>3.2. Adquisición de sistemas contra incendios.</p> <p>3.3. Instalación de Señalización</p>

PARAGRAFO: Para el sistema de seguimiento y evaluación del plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos, AVIDESA MAC POLLO PLANTA DE INCUBACION MUNICIPIO FLORIDABLANCA, deberá mantener diligenciado el formato creado por su equipo consultor, donde se contemplan el total de los indicadores con los tiempos sugeridos según el procedimiento de reducción del riesgo. Todas las actividades deberán tener un soporte en medio físico, ya sea registro fotográfico para actividades de mantenimiento o actas de capacitación para las jornadas de sensibilización a los operadores de la PTARI.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - EL DORADO - GIRON - PEDEQUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014.
	RESOLUCION	VERSIÓN: 01

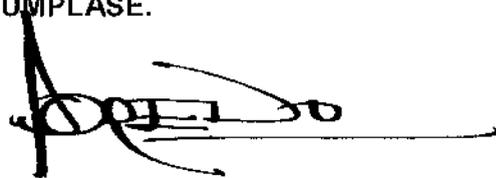
ARTICULO QUINTO: El concepto técnico de fecha 30-05-15 elaborado por la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace parte integral de la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente decisión a la sociedad AVIDESA MAC POLLO S.A, representada legalmente por MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidos por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.



VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectaron:	Alberto Castillo P Javier M. Carrillo Q	Abg. Contratista AMB Ing. Contratista AMB	
Revisó:	Ivonne M Ortega A	Profesional Universitario	

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 001290 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, la señora **LILIANA PINZON BAYONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.496.913 de Bucaramanga, en calidad de autorizada de la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, Representante Legal de **AVIDESAS MAC POLLO S.A.** Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001290 del 08 de Octubre de 2015, "Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos", en el sentido de "**OTORGAR** permiso de vertimientos a la sociedad AVIDESAS MAC POLLO S.A, para la descarga de aguas residuales industriales al alcantarillado municipal, generados por las actividades de limpieza y desinfección de áreas de incubación de aves desarrolladas en el establecimiento de su propiedad, denominado planta de incubación, ubicada en la calle 4 No. 5 – 50 del Municipio de Floridablanca.

(...) El presente permiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010".

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de tres (03) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


LILIANA PINZON BAYONA
C.C. No. 63.496.913 de Bucaramanga
Notificado.


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General



Señores
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Ref: Notificación Personal Resolución Otorga Permiso de Vertimientos Planta
Incubación Floridablanca. Expediente PV-0002-2015

MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.838.464 de Bucaramanga quien actúa en representación de la empresa **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Ingeniera **LILIANA PINZÓN BAYONA**, identificada con la cédula de ciudadanía 63.496.913 de Bucaramanga, como apoderada para que se notifique ante el asunto de la referencia.

La apoderada está facultada para hacer las manifestaciones y aportar los documentos que estime necesarios así como para que represente a la compañía citada durante el trámite que se origine en el asunto de la referencia.

Cordialmente,


MARÍA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO
Acepto,


LILIANA PINZÓN BAYONA



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001290 del ocho (08) de octubre de 2015 "Por la cual se otorga un permiso de vertimientos", se notificó de manera personal el día quince (15) de octubre de 2015, a la señora **LILIANA PINZON BAYONA**, en calidad de autorizada de la señora **MARIA ISABEL MONTAÑEZ CAMARGO**, Representante Legal de la sociedad **AVIDESA MAC POLLO S.A.**, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día treinta (30) de octubre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015.


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General

Proyecto: Abogado
Revisó: [Firma]

Abogado Contratista SA-AMB
o Villamizar - Profesional Universitario S.C.